



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

MEMORANDO DEAJPRM17-912

Fecha: martes, 23 de mayo de 2017

Para: **DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, JEFES DE OFICINAS JUDICIALES, MAGISTRADOS Y JUECES DE LA REPÚBLICA.**

De: Directora de la Unidad de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Asunto: *“PROCESO DE PRESCRIPCIÓN ley 1743 de 2014, año 2017.”*

Atento saludo,

De manera atenta, me permito remitir la Circular DEAJC17-34, mediante la cual se fija el cronograma para llevar a cabo el proceso de inventario, validación y envío del archivo de los Depósitos Judiciales en Condición Especial y no reclamados que los Despachos Judiciales Ordenarán Prescribir, a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Unidad de Presupuesto – División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo.

Sea esta la oportunidad para recordar que se deberá tener mucho cuidado en la verificación de los inventarios y estar plenamente seguros de los Depósitos Judiciales que ordenarán Prescribir por encontrarse en condición especial o no reclamados en concordancia con lo ordenado en la Ley 1743 de 2014. Es importante tener en cuenta los tiempos y procesos administrativos que esto conlleva y que los errores hacen incurrir en una mayor carga administrativa y costos, por lo que se ruega realizar procesos de calidad en los que se involucre el que elabora, el que revisa y el que aprueba de tal manera que el margen de error sea muy mínimo.

Recordar:

- 1- consolidar la información utilizando únicamente los dos formatos enviados (el consolidado vs el archivo del Banco Agrario y el consolidado de los no relacionados en el archivo del Banco pero si en el inventario de cada Despacho Judicial)
- 2- los Depósitos Judiciales que se relacionen en los archivos deberán contener 15 dígitos.

NOTA: si en los archivos que se les envío identifican que les hace falta información correspondiente a los despachos de alguna Ciudad o Municipio por favor informarnos, que de manera inmediata filtraremos la información en el archivo general del Banco Agrario y procederemos a enviársela.

Les agradezco su gestión para realizar de manera exitosa el proceso de prescripción de los Depósitos Judiciales en Condición Especial y No reclamados en concordancia con la Ley 1743 de 2014.

Cordialmente,

NOHORA LINDA ANGULO GARCÍA

Directora División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo
UP/EGCL/DFECC/NLAG/Fanny Durán.

